

INFORME DE LA 32ª REUNION DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE NUTRICION Y ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES

La 32ª. Reunión del Comité del Codex CCNFSDU se llevo a cabo en Santiago de Chile del 1 al 5 de noviembre del 2010 en el Hotel Crowne Plaza.

La reunión estuvo presidida por la Dra. Pía Noble , Jefe de la División de Alimentos Específicos, Complementos alimentarios y aditivos alimenticios del Ministerio Federal de Alimentación , Agricultura y Protección de los Consumidores de Alemania y co presidida por la Dra. Lorena Rodríguez, del Ministerio de Salud de Chile.

La apertura de la reunión se llevo a cabo el día 01 de Noviembre y estuvo a cargo de las siguientes autoridades:

Dr. Jaime Mañalich Ministro de Salud de Chile

Dr Rodrigo Contreras representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Sra. Ines Montalva, directora de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria

Dr Jose Graziano da Silva, representante Regional de la FAO para America Latina y el Caribe

Dr Bernhard Kuhnle, Director General de Inocuidad de los Alimentos y Medicina Veterinaria del Ministerio Federal de Alimentacion, Agricultura y Proteccion de los Consumidores de Alemania

DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Tema 1: APROBACION DEL PROGRAMA

El Comité acordó debatir los temas 7 y tema 3, conjuntamente por ser principios aplicables a los Valores de Referencia de Nutrientes.

Así mismo, se acordó examinar la propuesta de la delegación de Nueva Zelanda referente a la necesidad de revisión de la Norma para preparados complementarios (CODEX STAN 156-87) en el tema 9 del programa.

TEMA 2 (i) :DOCUMENTOS REMITIDOS AL COMITE POR LA COMISION DEL CODEX Y OTROS COMITES

El Comité reviso las cuestiones surgidas respecto a:

a)- Comité del Codex sobre Principios generales

Principios generales de riesgos nutricionales:

El Comité menciona que en la 26ª Reunión del CCGP se revisaron los principios de análisis de riesgos nutricionales y se llevo a la conclusión de que los Principios seguían en general la estructura de los Principios de aplicación practica para el análisis de riesgo.

Definición de "peligro": Sobre el pedido de revisión de la definición, el Comité acordó que no era necesario revisarla.

b)- Comité del Codex sobre Metodos de Analisis t Tomade Muestras

En la 31ª Reunión el Comité CCMAS, había indicado que la mayoría de los métodos de análisis de fibra dietética eran empíricos, y que podrían aprobarse como métodos de tipo IV para que estuvieran disponibles como métodos del Codex y había solicitado al CCNFSDU que delimitara el ámbito de aplicación con mayor precisión.

Así mismo, se acordó modificar las disposiciones de seis métodos generales de análisis para que sean más precisos y los propuso como métodos de tipo I. Respecto a los ocho métodos que miden determinados componentes específicos, proponerlos como métodos de tipo I. Los otros métodos se proponen como métodos de tipo IV.

Por otro lado, se mantiene el método AOAC 2001.03, ya que resulta aplicable en alimentos que no presentan almidones resistentes, mientras que el método AOAC 2009.01 se aplica a los alimentos que pueden o no contener almidones resistentes.

TEMA 2 (ii) CUESTIONES PLANTEADAS POR FAO Y OMS

En relación al documento CX/NFSDU 10/32/2 add.1, el representante de la OMS manifestó que existen trabajos actuales sobre la reducción del sodio, la elaboración de directrices sobre nutrición, recomendaciones sobre la comercialización de alimentos y bebidas no alcohólicas para niños y la red de instituciones de asesoramiento científico mundial sobre nutrición.

La OMS ha convocado la estrategia de reducción de la ingesta de sal en la población, para lo cual se está realizando una revisión y análisis de la evidencia acerca de los niveles más adecuados de yodo para el enriquecimiento de la sal y se ha establecido un grupo regional de expertos que recomienda que la declaración del contenido de sodio en los alimentos sea obligatoria en el etiquetado nutricional y aconseja como recomendación internacional una ingesta de sodio de 2000 mg al día por persona o menos.

El representante de la OMS presentó los cuatro subgrupos que estarían divididos las Directrices de Nutrición de la OMS, estas serían: 1) micronutrientes, 2) régimen alimentario y salud 3) nutrición a lo largo de la vida y desnutrición y 4) control y evaluación. Así mismo, menciona la pertinencia de la elaboración de perfiles de nutrientes como respuesta a la creciente demanda de asesoramiento por parte de los Estados miembros y en el marco del objetivo 3 del Plan de Acción para la Prevención y el Control de las Enfermedades no transmisibles ratificado en la 61ª Asamblea Mundial de Salud.

Por otro lado, menciona la necesidad de establecer una red mundial de instituciones de asesoramiento científico sobre nutrición como parte de la labor de la OMS, específicamente en asesoramiento científico, orientación sobre programas y la elaboración de políticas basada en la evidencia científica. El documento con la información de esta reunión se publicará en el sitio Web de la OMS en breve.

En noviembre de 2008, la FAO y la OMS celebraron una consulta de expertos acerca de las grasas y los ácidos grasos, cuyo informe se publicará en noviembre del 2010.

El resumen de la consulta de expertos acerca del riesgo y los beneficios del consumo de pescado se celebró en enero 2010 y fue publicado en el sitio Web de la FAO y se espera que el informe se publique en 2011.

La FAO celebraría una reunión sobre la calidad de las proteínas en marzo de 2011 en Nueva Zelanda donde se examinarán los factores de conversión.

Em relación a los alimentos complementarios, la FAO se encuentra realizando un estudio colaborativo con el Ministerio de Alimentación, Agricultura y Protección al Consumidor de Alemania, con la finalidad de mejorar las recetas con alimentos locales ricos en nutrientes.

TEMA 3 .PROYECTO DE ANEXO A LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL: PRINCIPIOS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES RELATIVOS A LAS VITAMINAS Y MINERALES PARA LA POBLACION GENERAL.

La Comisión adoptó el proyecto de anexo en el trámite 5 y se había hecho circular en el trámite 6 mediante el documento CL 2010/28-NFSDU. Luego de su revisión se realizaron varias modificaciones y se presentaron diversas observaciones, además de cambios en la redacción.

El Comité observó que existen similitudes entre el proyecto de anexo y el anteproyecto sobre Valores de Referencia de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles para la población en general (VRN-ENT), que debían ser debatidos en el tema 7, por ello se acordó mantener la máxima coherencia entre ambos documentos.

1. Preámbulo:

Luego de la discusión del documento se acordó modificar el preámbulo de la siguiente manera .”Se anima a los gobiernos a utilizar los VRN”.

Algunos observadores indicaron que no bastaba mencionar en el documento, los factores específicos del país o la región que afecten a la absorción de los nutrientes o al uso que se haga de los mismos, ya que también pueden resultar pertinentes otros factores a considerar al establecer los VRN. Luego del debate se acordó que debería hacerse referencia a la “absorción de nutrientes, al uso que se haga de los mismos y a las necesidades de nutrientes”.

2. Selección de las fuentes de datos adecuadas para establecer VRN:

Se acordó que cuando se tengan en cuenta valores de organismos científicos competentes distintos de la FAO/OMS, debe darse mayor prioridad a los valores establecidos cuando la evidencia se haya evaluado mediante una revisión sistemática.

3. Selección de la base adecuada:

Se debatieron varias propuestas referentes a los grupos de edad de los adultos, ya que el texto actual contenía referencias a edades concretas para los hombres adultos y mujeres adultas; acordándose hacer referencia a los grupos de edad aplicable para los hombres adultos y las mujeres adultas, a fin de cubrir todos los casos posibles.

4. Niveles máximos de ingesta:

Otro tema discutido fue la revisión de los niveles máximos de ingesta, donde se sugirió que la FAO/OMS estableciera niveles máximos de ingesta, ante lo cual el representante de la OMS indicó que se trataba de un tema que pudiera examinarse en el futuro pero que no resultaba factible en este momento.

Algunas delegaciones indicaron que a pesar que el Comité indicara que el texto estaba listo para su adopción, el otro anexo del tema 7 del programa (VRN-ENT) se encontraba en un trámite

diferente, pero que sería necesario esperar hasta que ambos anexos estuvieran revisados para integrarlos en un mismo documento. Sin embargo se aclaró que ambos anexos iban a formar parte del mismo documento: Las Directrices sobre Etiquetado Nutricional. Tras esta adopción del presente anexo sobre vitaminas y minerales, se continuaría con el trabajo sobre el anexo relativo a los VRN-ENT y si el Comité lo acordaba fusionarlo con el anexo adoptado o proponer los cambios correspondientes en el texto de las Directrices si fuera necesario, quedando la posibilidad que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos debiera modificar el texto principal de las Directrices.

TEMA 4: ANTEPROYECTO DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES ADICIONALES O REVISADOS CON FINES DE ETIQUETADO DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL EN EL TRAMITE 4.

El grupo de trabajo físico preparó un documento de posibles VRN relativos a las vitaminas y minerales y procedió a derivarlo, en el mencionado informe se examinan los VRN calculados a partir de las ingestas recomendadas de nutrientes (RNI) de la OMS/FAO, pero no pudieron alcanzar un consenso debido a la falta de datos.

Tras un debate, se propuso solicitar información a la OMS y FAO sobre los valores pertinentes y recientes que reflejaran evaluaciones independientes de los datos científicos y que procedieran de organismos científicos competentes reconocidos.

Actualmente, la FAO se encuentra trabajando sobre la sal y el sodio y se modificó el texto adicional que se examinen los valores de la ingesta diaria de potasio en este marco del trabajo.

Este Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados con fines de etiquetado de las Directrices del Codex sobre etiquetado nutricional se conservará en el trámite 4, a la espera del informe que presentaran la OMS y la FAO.

TEMA 5: ANTEPROYECTO DE REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX PARA LA ADICIÓN DE NUTRIENTES ESENCIALES A LOS ALIMENTOS (CAC/GL 9-1987)

El grupo de trabajo electrónico encargado de preparar un proyecto de principios generales, menciono que se habían realizado numerosas consultas y tomado en cuenta los aspectos principales, subrayados en el documento, relativos a la necesidad de garantizar que los Principios continuaran protegiendo al consumidor frente a los excesos, las deficiencias y los desequilibrios; así como, la ampliación de los Principios para que se incluyera la adición voluntaria de nutrientes esenciales; a su aplicación al enriquecimiento voluntario y obligatorio; a los avances científicos en la evaluación de riesgos nutricionales; y a la necesidad de garantizar que no se confundiera al consumidor.

1. Título:

Debate en relación a conservarse el título actual "principios" o sustituirse por "directrices". Indicándose que pudieran ser utilizados ambos sin embargo no se llegó a ninguna conclusión, quedando volver a examinarse luego del debate total del documento.

2. Definiciones:

Enriquecimiento:

En relación a esta definición las delegaciones señalaron que era preferible usar la terminología del Codex, ya que era mas coherente con los Principios de análisis de riesgos nutricionales, y que la definición podía entenderse como un aumento deliberado del contenido de nutrientes, lo que podría generar confusión con el bioenriquecimiento. Se recordó que el Grupo sobre alimentos derivados de la biotecnología había elaborado una directivas específicas sobre el tema.

Debido a que no se pudo llegar a ninguna conclusión, se acordó que la definición se examinara con mayor detalle en la próxima reunión.

3. Principios:

El Comité acordó introducir un nuevo párrafo que aclare que se entiende por enriquecimiento voluntario y por enriquecimiento obligatorio.

El comité tomo nota de la propuesta de uno de los observadores referente a indicar que “se permite a un fabricante de alimentos añadir unos nutrientes especificados” para reflejar la importancia de la estructura normativa y evitar la introducción de alimentos enriquecidos en mercados no regulados. Sin embargo, el Comité menciono que los principios proporcionan directrices a los Gobiernos para la elaboración de la normativa.

Así mismo, se acordó que la sección se dividiría en dos partes: una sobre los principios fundamentales y la otra sobre los principios básicos (diferentes tipos de adición de nutrientes a los alimentos).

Se sostuvo un amplio debate sobre la aplicación de los principios al enriquecimiento obligatorio y voluntario. Varios delegaciones opinaron que debiera ser lo mismo, otras que a pesar de existir algunos principios comunes habían importantes diferencias, por lo que debían elaborarse dos conjuntos diferentes de principios.

El Comité no pudo llegar a ninguna conclusión y acordó que el grupo de trabajo electrónico se encargara de proponer opciones, puntos y un texto revisado que se hará circular para la presentación de observaciones adicionales en el tramite 3. El texto revisado y las observaciones correspondientes deberán ser evaluadas por el grupo de trabajo físico que se reunirá antes de la 33ª reunión del Comité.

TEMA 6: ANTEPROYECTO DE REVISION DE LAS DIRECTRICES SOBRE PREPARDOS ALIMENTICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LACTANTES DE MAS EDAD Y NIÑOS PEQUEÑOS.

El grupo de trabajo que se encargo de la revisión del anteproyecto, menciono que quedaban por resolverse algunos puntos referentes al titulo, el ámbito de aplicación del documento, uso de la terminología, “complementary” y “supplementary” (ambos términos traducidos al español como “complementario”), diversas disposiciones específicas acerca del contenido de nutrientes o el uso de ingredientes, y la necesidad de una sección o un cuadro de vitaminas y minerales.

Respecto a la terminología diversas delegaciones opinaron que debiera hacerse referencia a los alimentos complementarios (“complementary) según la definición de la OMS, tal como se acordó en el documento de proyecto. Otras delegaciones señalaron que las Directrices también debían tratar los alimentos que se añaden a los “alimentos complementarios” con el fin de mejorar la nutrición y evitar la malnutrición.

Algunas delegaciones advirtieron que los alimentos complementarios “suplementary”) estaban destinados a los niños que padecen desnutrición y que no deben mencionarse en las Directrices, cuya población de destino era la población en general.

Después de un largo debate, se acordó la siguiente descripción:

Por preparados alimenticios complementarios se entiende todo alimento apropiado utilizado durante el periodo de alimentación complementaria.

Estos alimentos son alimentos de formulación específica con una mejor calidad nutricional. Pueden usarse como complemento de la dieta local para proporcionarlos nutrientes que faltan o están presentes en cantidades insuficientes.

Debido a la falta de tiempo el Comité acordó encargar al grupo de trabajo electrónico volver a redactar el Anteproyecto de Directrices teniendo en cuenta las observaciones y el debate de la reunión. Así mismo, establecer un comité de trabajo físico para examinar el documento revisado y las observaciones en el trámite 3.

Tema 7: PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACION DE VRN CON FINES DE ETIQUETADO PARA NUTRIENTES ASOCIADOS AL RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES RELATIVAS AL REGIMEN ALIMENTARIO.

De acuerdo a la revisión del documento efectuada por el grupo de trabajo físico, se plantearon las siguientes modificaciones:

1. Preámbulo:

Sustituir “Habrán gobiernos que decidan utilizar los VRN-ENT” por “Se anima a los Gobiernos a utilizar los VRN-ENT”, de acuerdo con los documentos debatidos en el trámite 3. El Comité acordó no aceptar esta modificación al no haber ninguna disposición sobre el etiquetado en los VRN-ENT:

2. Criterios para la selección de nutrientes:

Tema de discusión fue términos “probable” y “convinciente”.

El Comité examinó si en los criterios para la selección de nutrientes de los principios generales para el establecimiento de VRN-ENT debía incluirse la evidencia científica “probable” de la relación entre nutriente y riesgo de enfermedad no transmisible.

El representante de la OMS, aclaró que las evidencias “probables” eran lo suficientemente sólidas como para permitir el establecimiento de una relación causal.

La descripción del término “probable” del informe del WCRF 2007 (World Cancer Research Fund) es coherente con el modo en que se aplicaron los criterios de la evidencia probable en la Consulta de expertos de 2002. Si se comparan las categorías “convinciente” y “probable”, una diferencia importante radica en que “probable” requiere una evidencia de plausibilidad biológica”,

mientras que “convinciente” requiere la presencia de un “gradiente biológico” y “una evidencia experimental sólida y plausible”.

El representante de la OMS explico que si se excluía la evidencia “probable” de los criterios, no podrían establecerse VRN-ENT para azúcar y fibra dietética,, ya que su aplicación con las ENT era “probable”, no “convinciente”.

Tras un largo debate entre los participantes y no llegarse a ningún consenso se acordó mantener la palabra “probable” entre corchetes para un debate posterior.

3. Uso de los valores de referencia de ingesta diaria para los niveles máximos:

Una delegación planteo que se hiciera referencia al “Acceptable Macronutrient Distribution Range” (AMDR, intervalo aceptable de distribución de macronutrientes), tal como lo define el Institute of Medicine (IOM) de Estados Unidos como alternativa a los niveles máximos o complemento a los mismos.

El intervalo AMDR se define como el intervalo de ingestas de una fuente de energía determinada o de un macronutriente determinado que se asocia a un riesgo menor de padecer enfermedades crónicas a la vez que proporciona unas cantidades adecuadas de nutrientes esenciales.

Se señaló también que el AMDR se utiliza con mayor frecuencia para el equilibrio energético, mientras que los “Upper Macronutrient Ranges” (UMDR, intervalos máximos de macronutrientes) se utilizan para el riesgo asociado a la grasa.

No se llego a un consenso respecto a este punto, por lo que quedaría entre corchetes y se seguirá examinando en la próxima reunión.

El Comité acordó crear un grupo de trabajo electrónico para preparar un documento para la próxima reunión teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el tramite 3.

TEMA 8: DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA INCLUSION DE UNA NUEVA “PARTE B” RELATIVA A LOS NIÑOS CON INSUFICIENCIA PONDERAL EN LA NORMA PARA ALIMENTOS ELABROADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS (CODEX STAN 74-1981)

El Grupo de trabajo electrónico que reviso el documento, menciono que seria mas adecuado elaborar una norma para algunos tipos de alimentos específicos destinados a niños con insuficiencia ponderal que realizar una dicción a la Norma para alimentos elaborados a base de cereales.

Al respecto, el representante de la OMS planteo varias preocupaciones relacionadas al documento en debate, una acerca del enfoque en los niños con insuficiencia ponderal, ya que a menudo, los niños con insuficiencia ponderal también padecen retraso en el crecimiento, por lo que tratar solo el tema de insuficiencia ponderal no solucionaría el problema global de la desnutrición infantil.

Además, en la consulta de la OMS/UNICEF/PMA/ACNUR mostró claramente que los cereales y las legumbres no son adecuadas por si solos, a solucionar la desnutrición., por lo que se recomendaba una cuidadosa revisión del concepto y el enfoque adoptados.

Tras un arduo debate, el Comité acordó crear un grupo de trabajo electrónico para preparar un proyecto de nueva "parte B" de la Norma para circularlo en el trámite 3 para su revisión en la próxima reunión.

TEMA 9: OTROS ASUNTOS Y TRABAJO FUTURO

El Comité acordó que una delegación prepare el documento de debate para la revisión de la Norma para Preparados complementarios (CIODEX-STAN 156-1987), a fin de debatirlo en la próxima reunión.

TEMA 10: FECHA Y LUGAR DE LA PROXIMA REUNION

La 33ª Reunión tendrá lugar en Bad Soden am Taunus (Alemania) del 14 al 18 de noviembre 2011.

CONCLUSIONES

La participación como representante del CTN Regímenes Especiales a esta Reunión, ha sido muy importante e enriquecedora para el trabajo que realiza actualmente el comité, en aspectos relacionados con alimentación y nutrición.

Los puntos tratados durante la realización de la reunión contribuirán a enriquecer y fortalecer el trabajo de todos los miembros del comité, así como el compromiso de hacer conocer a todos los miembros del Comité de las actividades del Codex y la importancia de nuestra participación como país en este Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales sea con mayor representatividad y una participación más activa en los grupos de trabajo electrónico.

ANEXOS:

- 1.- Programa de la Reunión
- 2.- Relación de documentos distribuidos durante la reunión.
- 3.- Acta de reunión de los miembros de América Latina y el Caribe
- 4.- Taller FAO "Nuevas Herramientas de información del Codex". (Se adjunta el archivo de la presentación del taller que se llevó a cabo el 02 de Noviembre de 2010.

**PROGRAMA - 32a REUNION DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE
NUTRICION Y ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES**

TEMA	ASUNTO	DOCUMENTO
1	Aprobacion del programa	CX/NFSDU 10/32/1
2 (i)	Cuestiones remitidas al Comité por la Comisión del Codex Alimentarios y otros comités del Codex	CX/NFSDU 10/32/2
2 (ii)	Cuestiones de interés planteadas por la FAO y OMS	CX/NFSDU10/32/2 – Add. 1
3	Proyecto de anexo de las Directrices sobre Etiquetado Nutricional: Principios generales para el establecimiento de los valores de referencia de nutrientes relativos a las vitaminas y los minerales en el tramite 7. Observaciones en el tramite 6	CL 2010/28-NFSDU ALINORM 08/33/26, Apéndice III CX/NFSDU 10/32/3
4	Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados para fines de etiquetado de los alimentos en las Directrices del Codex sobre etiquetado de os alimentos en el tramite 4. Observaciones en el tramite 3	CL 2009/32-NFSDU; ALINORM 10/33/24 Apéndice IV CX/NFSDU 10/32/4
5	Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL9-1987) en el tramite 4. Observaciones en el tramite 3.	CX/NFSDU 10/32/5 CX/NFSDU 10/32/5- Add.1
6	Anteproyecto de revisión de las Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de mas edad y niños de corta edad (CAC/GL8-1991) en el tramite 4. Observaciones en el tramite 3.	CX/NFSDU 10/32/6 CX/NFSDU 10/32/6- Add.1
7	Anteproyecto de valores de referencia (VRN) respecto de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no trasmisibles para la población en general derivado del régimen alimentario, en el trámite 4. Observaciones en el tramite 3.	CX/NFSDU 10/32/7 CX/NFSDU 08/10/7- Add.1
8	Documento de debate sobre la inclusión de una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal en la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981)	CX/NFSDU 10/32/8
9	Otros asuntos y trabajos futuros	
10	Fecha y lugar de la próxima reunión	
11	Aprobacion del informe	

Relación de documentos distribuidos durante la reunión..

CX/NFSDU 10/32/2,

CRD 4 (observaciones de Japón)

CRD 23 (observaciones de Estados Unidos)

CRD 25 (observaciones de Unión Europea)

CRD 32 (observaciones de Estados Unidos y la Unión Europea)

CX/NFSDU 10/21/2 Add 1,

CRD 5 (observaciones de la Unión Europea)

CL 2010/28-NFSDU, CX/NFSDU 10/27/3 (observaciones de Argentina, Australia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Nueva Zelanda, Paraguay, IDF y IFT)

CX/NFSDU 10/27/3 Add 1, (observaciones del ICBA)

CRD 6 (observaciones de la Unión Europea y Sudáfrica)

CRD 15 (observaciones de Malasia)

CRD 19 (observaciones de la CIAA)

CRD 22 (observaciones de la IADSA)

CX/NFSDU 10/32/4 (observaciones de Argentina, Costa Rica, Egipto y Estados Unidos)

CX/NFSDU 10/32/4 Add 1 (observaciones de México, Tailandia y la IADSA)

CX/NFSDU 10/32/4 Add2 (observaciones de Brasil, Canadá, Chile, Colombia y la Republica de Corea)

CX/NFSDU 10/32/4 Add3 (observaciones de Unión Europea y la NHF)

CRD 1 (informe del grupo de trabajo físico)

CRD 7 (observaciones de China y Sudáfrica)

CRD 8 (observaciones de Japón)

CRD 16 (observaciones de Malasia)

CRD 30 (observaciones de la ISDI).

CX/NFSDU 10/32/5; CX/NFSDU 10/32/5 Add1 (observaciones de Brasil, Chile y Tailandia)

CRD 9 (observaciones de Bolivia, Japón, Sudáfrica, Tailandia)

CRD 10 (observaciones de EE.UU.)

CRD 14 (observaciones de Argentina)

CRD 17 (observaciones de Malasia)

CRD 19 (observaciones de la CIAA)

CRD 21 (observaciones de la IADSA)

CRD 31 (observaciones de la IDF)

CRD 27 (observaciones de Filipinas)

CX/NFSDU 10/32/6; CX/NFSDU 10/32/6 Add1 (observaciones de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Estados Unidos, Filipinas, indonesia, Malasia, Sudáfrica, la Unión Europea, PMA, IBFAN, ISDI).

CRD 11 (observaciones de Tailandia)

CRD 18 (observaciones de México)

CRD 19 (observaciones de la CIAA)

CRD 20 (observaciones de Kenia)

CRD 26 (observaciones de Nigeria).

CX/NFSDU 10/32/7, CX/NFSDU 10/32/7 Add1 (observaciones de Argentina, Canadá, Chile, estados Unidos, Japón, Malasia, Noruega, Unión Europea y el IFT)

CRD 2 (informe del grupo de trabajo físico)

CRD 12 (observaciones de Sudáfrica)

CRD 18 (observaciones de México)

CRD 19 (observaciones de la CIAA)

CRD 26 (observaciones de la OMS)

CRD 27 (observaciones de Filipinas)

CRD 29 (observaciones de la ISDI).

CX/NFSDU 10/32/8;CX/NFSDU 10/32/8 Add1 (observaciones de Botswana, Canadá, Chile, Tailandia, Unión Europea y IBFAN)

CRD 18 (observaciones de México)

CRD 20 (observaciones de Kenia)

CRD 28 (observaciones de ISDI).

Acta de reunión de los miembros de América Latina y el Caribe

Durante el desarrollo del evento, se llevo a cabo la reunión de Miembros de América Latina y el Caribe, cuyos puntos tratados se detallan a continuación:.

Lunes, 1 de noviembre.

Salón Inca, Hotel Crown Plaza, Santiago de Chile.

12:30 horas.

Países participantes: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Uruguay. (Se adjunta lista de asistentes)

México en su calidad de Presidente del CCLAC, convocó a reunión de los Miembros asistentes a la reunión del CCNFSDU, con el objetivo comentar los temas relevantes y de interés para los participantes.

En primer lugar, se agradeció a Chile por la gran labor al organizar y participar como Copresidente de esta Reunión del Comité. En seguida se abrió a comentarios de las delegaciones con respecto a los temas de la agenda. Los puntos más relevantes fueron:

- **Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes adicionales o revisados para fines de etiquetado de los alimentos en las Directrices del Codex sobre etiquetado de los alimentos.** Derivado de lo discutido durante el grupo de trabajo presencial, celebrado el sábado 30 de octubre, las delegaciones expresaron su preocupación por el hecho de que se había manifestado que la Organización Mundial de la Salud, revisara todos los nutrimentos o solo la lista de propuesta. Ante este tema, algunos países manifestaron que lo más importante era no quedarnos sin valores de referencia y solicitar solo la revisión de los nutrientes para los cuales no existen valores. Sin embargo, existían diferencias de postura. Colombia ofreció el envío de la resolución 288 de 2008, sobre etiquetado o rotulado nutricional, para conocimiento del resto de los países.
- **Anteproyecto de revisión de los Principios generales del Codex para la adición de nutrientes esenciales a los alimentos (CAC/GL 9-1987).** Se comentó que para varios de nuestros países existían una clara diferencia entre los términos “fortificado” y “enriquecido”, por lo que era importante mantener ambos conceptos. De modo general, se apoyarían la diferenciación entre los dos términos en el documento del Codex. Además de que era importante mantener la parte de la fortificación obligatoria o voluntaria.
- **Anteproyecto de valores de referencia de nutrientes (VRN) respecto de nutrientes asociados al riesgo de enfermedades no transmisibles para la población en general derivado del régimen alimentario.** Durante las discusiones del grupo de trabajo presencial celebrado el sábado 30 de octubre, no se llegó a un consenso sobre la clasificación de la evidencia científica (“Convincing” o “Probable”). En este sentido, se analizaron las definiciones enviadas por la OMS en el CRD 26, a fin a fin de evitar que nutrientes importantes para la salud pública, como las fibras y el azúcar por ejemplo,

sean excluidos del Alcance del documento y, así, no sean establecidos VRNs para ellos. Se acordó que se apoyaría a mantener ambos términos, a fin de evitar que muchos de los estudios que se realizan en nuestros países pudieran excluirse.

- **Anteproyecto de revisión de las Directrices sobre preparados alimenticios complementarios para niños de pecho de más edad y niños de corta edad (CAC/GL 8-1991).** Los miembros participantes comentaron que este documento no era claro y que el Alcance debería ser revisado a detalle. La delegación de Colombia ofreció enviar un proyecto de reglamentación de alimentos infantiles, para conocimiento del resto de los países.
- **Documento de debate sobre la inclusión de una nueva parte B relativa a los niños con insuficiencia ponderal en la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños (CODEX STAN 74-1981).** Las delegaciones coincidimos en esperar cómo se llevaba a cabo el debate por el Comité antes de expresar alguna posición.

País	Nombre	Email	Institución
Argentina	Elizabeth Kleiman	ekleim@minagri.gob.ar	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Argentina	Maria Luz Martínez	mmartin@anmat.gov.ar	Ministerio de Salud/ANMAT
Bolivia	Elizabeth Canipa de Arana	ecanipa@yahoo.com	Ministerio de Salud y Deportes
Bolivia	Catalina Fuentes L.	catalina_cs fz@hotmail.com	Ministerio de Salud y Deportes
Bolivia	Beatriz Gutiérrez Guerra	beatriz.gutierrez@ibnorca.org	Instituto Boliviano de Normalización y Calidad
Brasil	Ana Claudia MF Araujo	ana.firmo@anvisa.gov.br	Ministerio de la Salud ANVISA
Brasil	Aline Figueiredo	aline.figueiredo@anvisa.gov.br	Ministerio de la Salud ANVISA
Chile	Roxana Buscaglione	rbuscaglione@minsal.cl	Ministerio de Salud
Chile	Lorena Rodríguez	lrodriguez@minsal.cl	Ministerio de Salud
Colombia	Liliana Peñaloza Arrieta	lpenaloza@minproteccionsocial.gov.co	Ministerio de Protección Social
Costa Rica	Alejandra Chaverri Esquivel	achaverri@netsalud.sa.cr	Ministerio de Salud
México	Guadalupe Arizmendi	mgarizmendi@cofepris.gob.mx cofepris.codexalimentarius@yahoo.com.mx	Secretaria de Salud COFEPRIS.
Panamá	Aracelis Arosamena de Vergara	aracelisdv@gmail.com	Ministerio de Salud / Departamento de Protección de Alimentos.
Perú	María Reyes García	mrglacab@gmail.com mreyes@ins.gob.pe	Ministerio de Salud Centro Nacional de Alimentación y Nutrición.
República Dominicana	Angel Batista	angelbatista@gmail.com	Ministerio de Salud Pública u Asistencia Social Instituto Dominicano de Alimentación y Nutrición

Uruguay	Nora Villalba	noravillalba@gmail.com	Ministerio de Salud
---------	---------------	--	---------------------